



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

## RESOLUCION GERENCIA MUNICIPAL N° 435-2023-GM/MPCH

Chincha, 28 de febrero del 2023

VISTO,

La RESOLUCIÓN N° 123-2023-A/MPCH, de fecha 24 de Febrero del 2023, se APRUEBA el PLAN FORTALECIENDO EL DESARROLLO DE TALENTOS Y HABILIDADES EN LOS NIÑOS DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, para la Entrega de KIT ESCOLARES, a 238 Niños beneficiarios del Programa Preventivo del Club de Menores "AMIGOS DE LA POLICÍA 2023" de la Provincia de Chincha;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, APROBADA POR R.D. N° 002-2007-EF/77.15, señala en su Artículo 1° lo siguiente: Modifíquese el artículo 40 de la directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en encargos a personal de la institución, numeral 40.1 Consiste en que excepcionalmente se puede utilizar la modalidad de "Encargo" a Personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a las restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. Asimismo, el numeral 40.2 señala que el plazo para la rendición de cuenta debidamente documentada, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del País en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) Días Calendarios.

Que, con RESOLUCIÓN N° 123-2023-A/MPCH, de fecha 24 de Febrero del 2023, se APRUEBA el PLAN FORTALECIENDO EL DESARROLLO DE TALENTOS Y HABILIDADES EN LOS NIÑOS DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, para la Entrega de KIT ESCOLARES, a 238 Niños beneficiarios del Programa Preventivo del Club de Menores "AMIGOS DE LA POLICÍA 2023" de la Provincia de Chincha, por la suma de S/6,449.80 (Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con <sup>80</sup>/<sub>100</sub> Soles), programado en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Chincha, en la ACTIVIDAD: 00057 GESTIÓN ADMINISTRATIVA, PARTIDA FINANCIERA: 2.3 BIENES Y SERVICIOS, POR TODO RUBRO DE FINANCIAMIENTO (GASTOS CORRIENTES), de acuerdo a la Disponibilidad Financiera.

Que, en su Artículo Segundo de la RESOLUCIÓN N° 123-2023-A/MPCH, se encarga el cumplimiento a la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social de la Entidad, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica, de acuerdo a sus funciones establecidas en los documentos de Gestión Institucional.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme el artículo 39° de la ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, por "ENCARGO INTERNO", la suma de  $\text{S}/6,449.80$  (Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve con  $\frac{80}{100}$  Soles); a nombre de la Sra. Lic. CLAUDIA YULITZA MENDOZA ESPINOZA, Gerente de Desarrollo Humano y Promoción Social, para la Ejecución del PLAN FORTALECIENDO EL DESARROLLO DE TALENTOS Y HABILIDADES EN LOS NIÑOS DE LA PROVINCIA DE CHINCHA, según la RESOLUCIÓN N° 123-2023-A/MPCH.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la RESPONSABLE DEL FONDO, bajo la modalidad de ENCARGO INTERNO, cumpla con efectuar la rendición documentada correspondiente a la Sub Gerencia de Contabilidad, dentro del Tercer Día hábil de culminada la labor encomendada, considerando lo contemplado en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Administrativa a los interesados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la Página Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA  
*Liliana Martínez Silva*  
CPC LILIANA MARTÍNEZ SILVA  
GERENTE MUNICIPAL

